

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes

Orden de gobierno	Órgano Autónomo
Sujeto Obligado	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Fecha Dictamen	2 de Febrero de 2017

TABLA DE APLICABILIDAD QUE REMITIO EL S.O.

Aplican	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII.
No Aplican	XV, XXII, XXV, XXVI, XL, XLII, XLIII, XLVII.

DICTAMEN DE TABLA DE APLICABILIDAD

ARTÍCULO 81.:

Fracción	Aplicabilidad		Fundamentación y motivación
	SI	NO	
I	X		
II	X		
III	X		
IV	X		
V	X		
VI	X		
VII	X		
VIII	X		
IX	X		
X	X		
XI	X		
XII	X		
XIII	X		
XIV	X		
XV		X	NO APLICA, TODA VEZ QUE EL ÓRGANO GARANTE, EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, CON FUNCIONES DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTEGER DATOS PERSONALES, NO GENERA INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS O APOYOS; ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE B.C., QUE ESTABLECE QUE ESTE ÓRGANO CONSTITUCIONAL
XVI	X		
XVII	X		
XVIII	X		
XIX	X		
XX	X		
XXI	X		

XXII		X	NO APLICA, TODA VEZ QUE EL ÓRGANO GARANTE, EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, CON FUNCIONES DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTEGER DATOS PERSONALES, NO CONTRAE DEUDA PÚBLICA ALGUNA; ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE B.C., QUE ESTABLECE QUE ESTE ÓRGANO CONSTITUCIONAL
XXIII	X		
XXIV	X		
XXV		X	NO APLICA, TODA VEZ QUE EL ÓRGANO GARANTE, EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, CON FUNCIONES DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTEGER DATOS PERSONALES, NO ES ÓRGANO EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS
XXVI		X	NO APLICA, TODA VEZ QUE EL ÓRGANO GARANTE, EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, CON FUNCIONES DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTEGER DATOS PERSONALES, NO ADMINISTRA PROGRAMAS QUE IMPLIQUEN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, NI EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS POR PARTE DE BENEFICIARIO ALGUNO; ESTO, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE B.C.
XXVII	X		

XXVIII	X		
XXIX	X		
XXX	X		
XXXI	X		
XXXII	X		
XXXIII	X		
XXXIV	X		
XXXV	X		
XXXVI	X		
XXXVII	X		
XXXVIII	X		
XXXIX	X		
XL		X	NO APLICA, TODA VEZ QUE EL ÓRGANO GARANTE, EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, CON FUNCIONES DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTEGER DATOS PERSONALES, NO REALIZA EVALUACIONES O ENCUESTAS DE PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS; ESTO, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE B.C.
XLI	X		
XLII		X	NO APLICA, TODA VEZ QUE ESTE ÓRGANO GARANTE NO CUENTA CON PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO Y CORRESPONDE A LA INSTITUCION QUE BRINDA EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL PRESENTAR ESTA INFORMACION
XLIII		X	NO APLICA, HASTA EN TANTO SE ESTABLEZCA LA ORGANIZACIÓN DE LOS INGRESOS QUE PROVIENEN DE LAS MULTAS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE B.C.
XLIV	X		
XLV	X		
XLVI	X		
XLVII		X	NO APLICA, TODA VEZ QUE ESTE ÓRGANO GARANTE, NO GENERA NI DETENTA INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS O APLICACIONES DE INTERNET PARA LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, EL ACCESO AL REGISTRO DE COMUNICACIONES Y LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN; ESTO, EN VIRTUD DE QUE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE B.C.
XLVIII	X		

Fracción	Aplicabilidad		Fundamentación y motivación
	SI	NO	
I	X		
II	X		
III	X		
IV	X		
V	X		
VI	X		
VII	X		

ARTÍCULO 82.: